



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 446 del Código General del Proceso, Por Secretaría se correrá traslado por el término de tres (3) días a la liquidación del crédito presentado por el ejecutante.

RADICADO	ASUNTO	EJECUTANTE	EJECUTADO	EMPIEZA TERMINO	VENCEN TERMINO
70001-33-33-004-2017-00208-00	EJECUTIVO	ILEANA NASARETH FLÓREZ SOTOMAYOR	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ- SUCRE	14/03/2019	18/03/2019
70001-33-33-004-2018-00037-00	EJECUTIVO	JUAN ANTONIO TORRES RICO	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - SUCRE	14/03/2019	18/03/2019

Hoy, 13 de marzo de 2019, se fija el presente AVISO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo por un (1) día , el cual corre desde el día hábil siguiente conforme lo normado en el artículo 110 de C.G.P.

Luz Karime Pérez Romero
Secretaria